

Trámite: OFICIO DE

Organismo: REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

Referencias:

Expediente Origen de la Presentación: PREFIJO:SINUMERO:38183SUFIJO:2022

Fecha del Escrito: 21/2/2024 13:53:51

Firmado por: PERALTA MARISCAL Facundo (20391692204) - SECRETARIO

Nro. Presentación Electrónica: 98613570

Organismo Origen de la Presentación: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - SAN ISIDRO

Presentado por: PERALTA MARISCAL FACUNDO (facundo.peraltamariscal@pjba.gov.ar)

Texto con 2 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 7 hojas.

<http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=dfc52cb4-3386-461c-9bbb-188b11e71312.augusta&hash=3C4631668517B44AE9A445EFFC0B7FDE>

San Isidro, 21 DE FEBRERO DE 2024.-

A LA DRA. TITULAR A CARGO DEL
REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES
-SECCIONAL SAN ISIDRO-
DRA. ADRIANA DELLINO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1" EXPTE. N° SI-38183-2022, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°13, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Peralta Mariscal , del Departamento Judicial de San Isidro, a fin de comunicarle que con fecha 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 se ha decretado la venta en pública subasta -electrónica- del inmueble cuyos datos catastrales resultan ser: Circ. I, Secc: B, Manzana 153, Parcela 8-c; Unidad Funcional 1; Polígono 00-01, partida inmobiliaria: 057-001363 (superficie total 136,46 m2), matrícula 2029-01, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almirante Brown 129 al 135.

Se informa además que en las actuaciones ha sido designado martillero la Sra. Alicia Cristina Abeledo (CUIT N° 27-12514478-6), con domicilio constituido en la calle Rivadavia 573, San Isidro y domicilio electrónico 27125144786@cma.notificaciones, Tel. 1140766883, quien ya ha aceptado el cargo.

Se adjunta en PDF el auto de subasta.

Saludo a Ud. atentamente.

REFERENCIAS:

Fecha del Escrito: 21/2/2024 13:53:51

Firmado por: PERALTA MARISCAL Facundo (20391692204) -
SECRETARIO

Presentado por: PERALTA MARISCAL FACUNDO



237903358001721087

REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL SAN ISIDRO

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

Expte. N° SI-38183-2022

San Isidro.-

AUTOS Y VISTOS:

(1.) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 208 de la LCQ, 558, 565 del CPCC y cc., se decreta la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor, del inmueble de titularidad de la fallida -conforme surge del informe de dominio agregado en forma electrónica el 17.05.2023 y del título de propiedad agregado el 7.11.2023-, cuya Nomenclatura Catastral es: **Circ. I, Secc: B, Manzana 153, Parcela 8-c; Unidad Funcional 1; Polígono 00-01, partida inmobiliaria: 057-001363** (superficie total 136,46 m2), matrícula 2029-01, de la localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Almirante Brown 129 al 135.

Considerando la tasación efectuada por la martillera (v. escrito del 4.08.2023) y las facultades del juez del concurso como director del proceso (art. 274 LCQ), se fija la base de la subasta en la suma de **US\$ 40.000** -dólares estadounidenses cuarenta mil- (arg. art. 566 CPCC).

Al integrarse al precio, los postores podrán optar por abonar el monto ofertado en dólares estadounidenses, o su equivalente en pesos al día del efectivo pago según la cotización del Dólar MEP (v. argumentos vertidos por el suscripto en la causa SI-12005-2022, pronunciamiento del 7.12.2022). Deberá dejarse constancia de ello en los edictos que se publiquen.

El acto lo llevará a cabo la martillera designada en autos **Alicia Cristina Abeledo**, cuya comisión será del 5% a cargo del comprador, más el 10% de aportes previsionales (art. 261 LCQ; art. 54 ley 10.973).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Será de aplicación el Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas aprobado por Ac. 3604/2012 de la SCBA.

(2.) Como es sabido, la normativa concursal es de orden público e indisponible para los particulares, por lo que se aplica con exclusión de las reglas de derecho común que fueran incompatibles con las normas y principios que gobiernan los procesos concursales (art. 1 LCQ).

Ello así, en cuanto a los acreedores por impuestos, tasas y servicios que graven el inmueble por períodos anteriores a la declaración de quiebra, solo podrán percibir sus créditos en tanto hayan sido verificados en el pasivo por alguna de las vías previstas en la ley concursal, y en la oportunidad y términos que correspondan. Por lo tanto, no se requieren informes de deudas e impuestos previstos por el art. 568 del CPCC, norma que cede frente a las disposiciones de orden público de la LCQ.

Los créditos por tales conceptos devengados con posterioridad a la sentencia de quiebra y hasta la entrega de la posesión, serán solventados como gastos de la quiebra en los términos de los arts. 240, 244 y cc. de la LCQ.

Por lo demás, el comprador en subasta judicial sólo responderá por los impuestos, tasas y contribuciones que graven al inmueble desde la fecha en que adquiera la posesión.

(3.) Sin perjuicio de la constatación realizada en el marco del incidente n° 14531 en fecha 21.12.2022 (agregada el 4.08.2023 a este expediente), líbrese un nuevo mandamiento de constatación a fin de verificar el estado de ocupación del inmueble, a cuyo fin se designa como Oficiales de Justicia *ad hoc* al síndico y a la martillera.

Se otorgan las facultades previstas en el artículo 214 del CPCC únicamente para el caso de resistencia.

En la pieza deberán consignarse los datos de los inmuebles. El Oficial de Justicia *ad hoc* indicará el estado de ocupación del bien y sus características.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En el caso de haber ocupantes, los intimará para que dentro del quinto día manifiesten y acrediten en autos el carácter de la ocupación, bajo apercibimiento de declararla como indebida.

Requírase al representante de la fallida Carlos Negri que preste la debida colaboración para la realización de la diligencia.

(4.) Cumplido lo anterior, y efectuada por parte de la martillera propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 208 de la LCQ y 559, 560, 574 y 575 del CPCC se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Eco” de Tigre (arts. 146, 559 y cc. del C.P.C.C), debiendo consignarse en ellos los datos de las cuentas judiciales en pesos y dólares estadounidenses cuya apertura se ordena en el punto 9 a los fines de que los oferentes efectúen el depósito en garantía correspondiente (art. 274 LCQ).

Los edictos se publicarán sin pago previo, sin perjuicio de su consideración como gasto del concurso (art. 273 inc. 8º LCQ).

La publicación de edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de cinco días corridos anteriores a la fecha propuesta por la martillera para el primer día de exhibición del inmueble.

A los fines de evitar futuras nulidades (art. 34 inc. 5º, apartado "b" del C.P.C.C.) y de garantizar tanto el debido contralor de que las publicaciones en los diarios reflejen el exacto contenido de los edictos, como asimismo de que dicha publicidad edictal haya sido efectuada con la anterioridad mencionada en el párrafo precedente; los edictos publicados deberán ser agregados al expediente 48 horas hábiles, antes del inicio de la puja electrónica, bajo apercibimiento de suspenderla y de imponer los gastos que ello origine a la martillera interviniente.

Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, se autoriza como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación de edictos) la inclusión en la página web de la SCBA.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

(5.) Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12). Asimismo, deberá efectivizar antes de la puja virtual el depósito en garantía, que se establece en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) o U\$S 200 (art. 562 CPCC). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres días hábiles al inicio de la puja electrónica (art. 562 del CPCC; arts. 21 a 24 Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente durante la realización de la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC; art. 21, tercer párrafo Ac. 3604/12). De lo contrario, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo (art. 582 CPCC).

En ningún caso se admitirá la compra en comisión si no se cumpliera del modo indicado con la individualización del comitente.

No se permite la cesión del boleto de compraventa, lo que deberá dejarse asentado en los edictos a publicarse.

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado- dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires Delegación Tribunales, debiendo previamente contar para ello con las actas -acompañadas con posterioridad al cese de la puja cibernética- que informen todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, el código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada. En aquellos casos en que el oferente hubiera hecho reserva de postura, el depósito en garantía será devuelto a su petición (art. 585, segundo párrafo CPCC; art. 39 Ac. 3604/12).

(6.) En cuanto a la celebración del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos, como así también el inicio de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

puja hasta el momento de su cierre, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 575 del CPCC y arts. 2, 3, 26 *in fine*, 27, 28, 29, 30, 34, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

(7.) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, la martillera deberá presentar en autos acta que dé cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. En ese mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC; art. 36 de la Ac. 3604/12).

Por su parte y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ interviniente deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de estos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, ello a fin de proceder a su devolución como así también evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37 de la Ac. 3604/12).

Una vez denunciada la fecha de subasta por parte de la martillera, se determinará el día y hora que se llevará a cabo la adjudicación en la sede de este juzgado, con la finalidad de suscribir el acta de adjudicación debiendo comparecer la martillera y el adjudicatario -debiendo transcribirse la fecha de adjudicación en los edictos-. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica y deberá constituir domicilio físico y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (conf. art. 580 del CPCC y art. 38 Ac. 3604/12 SCBA).

La martillera, por su parte, deberá presentar redactado el boleto de compraventa que se anejará al acta de adjudicación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

De conformidad con lo normado por el art. 21 tercer párrafo de la Ac. 3604, no se admite la cesión del acta de adjudicación.

(8.) En caso de incumplimiento del pago del saldo del precio por parte del adquirente en la subasta -dentro del quinto día (art. 581 CPCC)-, éste incurre en la situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin de que no fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 del C.P.C.C; arts. 21 y 40 de la Ac. 3604/12).

(9.) A los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art. 22, 3er. párrafo, Ac. 3604/12, Res. SCBA, 2069/12), líbrese oficio al Banco Provincia, sucursal Tribunales de San Isidro, a fin de proceder a la apertura de una cuenta en pesos y otra en dólares estadounidenses a nombre de estos autos y a la orden del suscripto.

Los datos de las cuentas deberán constar en los edictos.

(10.) Una vez cumplidos todos los recaudos indicados precedentemente, se comunicará la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, mediante oficio electrónico de estilo.

(11.) Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de anunciar la subasta precedentemente decretada.

Regístrese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 13/11/2023 10:43:37 - OTTAVIANO Guillermo Daniel
- JUEZ



252900655033808677



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - SAN ISIDRO

CONTIENE 6 ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 13/11/2023 10:43:38 hs.
bajo el número RR-1478-2023 por OTTAVIANO GUILLERMO.



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **Alicia Cristina Abeledo**. Acceso anterior: **25/02/2024 20:04:15** | Acceso anterior sólo lectura:
03/04/2023 08:26:24 | Cerrar Sesión

CAUSA

Número: SI-38183-2022

Carátula: PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - SAN ISIDRO

LISTA DE REFERENCIAS

Observación Profesional	del	Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO
Presentado por		SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)
Fecha del Escrito		16/11/2023 12:42:12
Firmado por		Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)
Observación		
Nro. Electrónica	Presentación	94229327

APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS** según detalle:

CUENTA N° 027-906495/8

CBU 0140136927509990649589

CUIT 30-70721665-0

Atte.

S.E.U.O.

MEL

<< Volver



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **Alicia Cristina Abeledo**. Acceso anterior: **25/02/2024 20:04:15** | Acceso anterior sólo lectura:
03/04/2023 08:26:24 | [Cerrar Sesión](#)

CAUSA

Número: SI-38183-2022

Carátula: PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

Juzgado: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - SAN ISIDRO

LISTA DE REFERENCIAS

Nro.	Presentación	94229397
Electrónica		
Observación		
Firmado por	Marcos Ezequiel Lombardi (23429034329) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P047183)	
Fecha del Escrito	16/11/2023 12:42:51	
Presentado por	SUC.5099-SAN ISIDRO-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia5099-sanisidro@bapro.notificaciones)	
Observación Profesional	del	Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Informamos que se procedió a la **APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN USD según detalle:**

CUENTA N° 028-004094/3

CBU 0140136928509900409431

CUIT 30-70721665-0

Atte.

S.E.U.O.

MEL

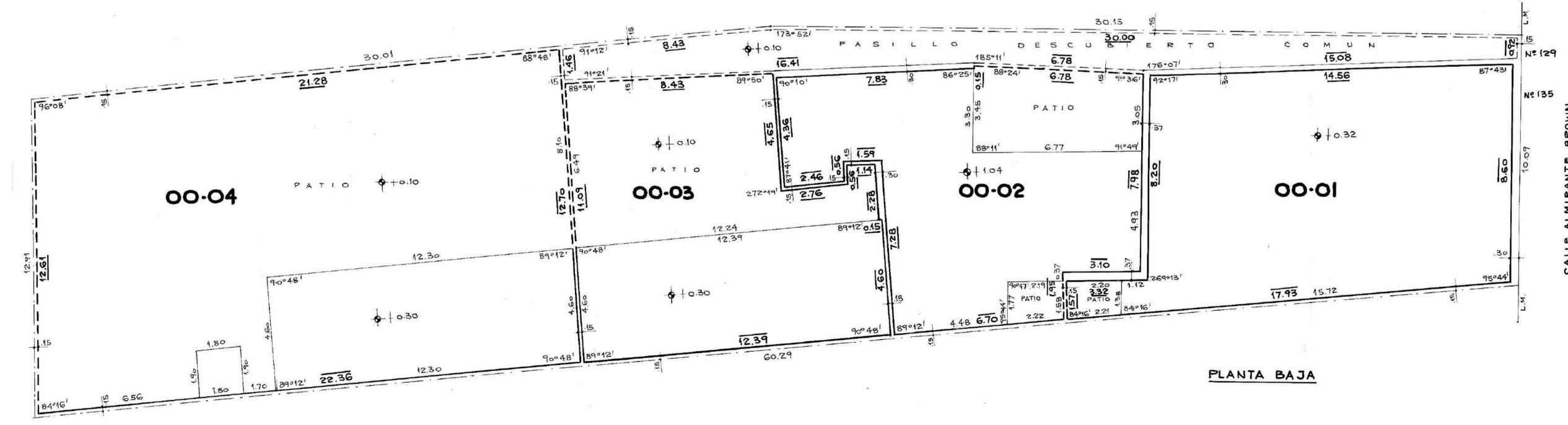
<< Volver

PLANILLA DE UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL (DESIGNACION)	POLIGONOS QUE LA INTEGRAN	SUPERFICIES					TOTAL UNIDAD FUNCIONAL
		CUBIERTA	SEMICUBTA.	DESCUBTA.	BALCON	TOTAL POLIGONO	
1	00-01	132.74	-	3.72	-	136.46	136.46
2	00-02	99.16	-	15.18	-	114.34	114.34
3	00-03	57.00	-	59.55	-	116.55	116.55
4	00-04	60.00	-	215.36	-	275.36	275.36
TOTALES		348.90	-	293.81	-	642.71	642.71

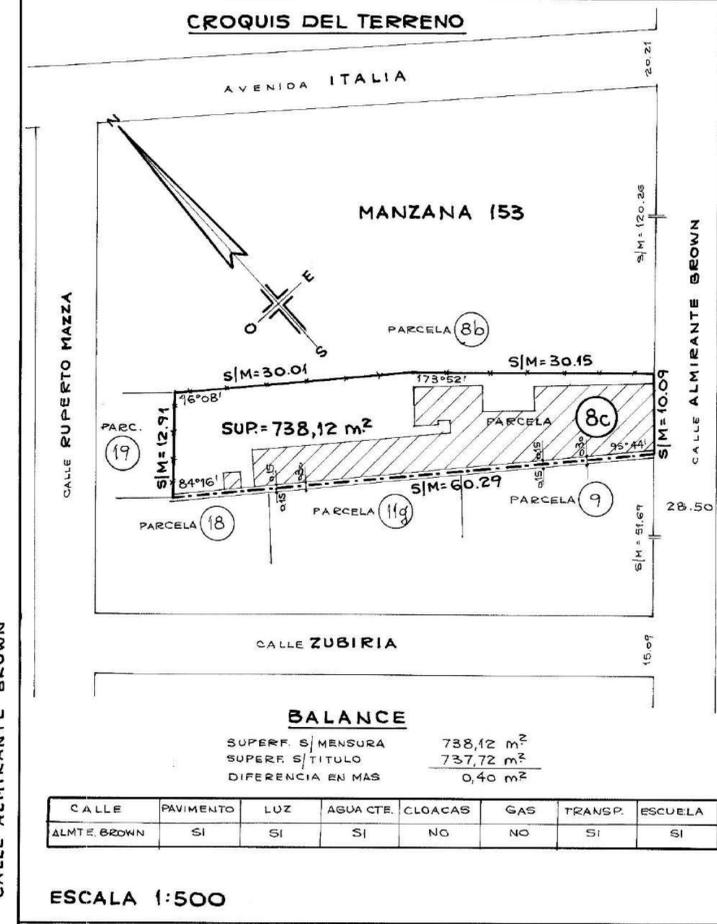
SUPERFICIES COMUNES

PLANTA	CUBIERTA	SEMICUBTA.	DESCUBTA.	BALCON	MUROS Y TUBOS	TOTAL
P. BAJA	-	-	54.66	-	40.75	95.41
TOTALES	-	-	54.66	-	40.75	95.41



PLANTA BAJA

ESCALA 1:100



CALLE	PAVIMENTO	LUZ	AGUA CTE.	CLOACAS	GAS	TRANSP.	ESCUELA
ALMTE BROWN	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI

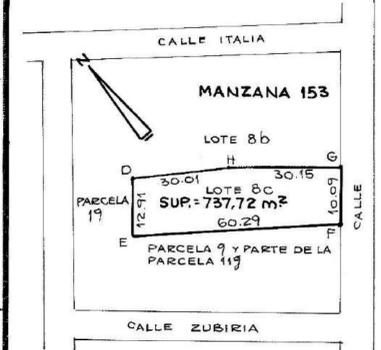
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARTIDO: TIGRE
 LUGAR: CANAL DE SAN FERNANDO
 CALLE: ALMIRANTE BROWN Nº 129 y 135.

PH 57-7-84
 NOMENCLAT. CATASTRAL DE ORIGEN
 CIRCUNSCRIP. I SECCION B
 MANZANA 153 PARCELA 8C
 PABEON INMOBILIARIO
 PARTIDA Nº 01363

MAURICIO ABRAHAM HOFMAN.

BIEN: LOTE 8C MANZANA 153.
INSCRIPCION DE DOMINIO: MATRICULA 2029 (57).
OBJETO: MENSURA DE SUBDIVISION PARA SOMETER AL REGIMEN DE LA LEY 13.512 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EL EDIFICIO CONSTRUIDO.

DATOS SEGUN TITULO



FECHA DE MENSURA: NOVIEMBRE 1983

EDUARDO H. LIGOCKI
 AGENCIADOR MATRIC. C.P.I. 26.954
 Y VERGARA 781.3º B. VTE. LOPEZ

NOMENCLATURA CATASTRAL
 PARTIDO: TIGRE
 CIRCUNSCRIPCION: I SECCION: B
 MANZANA: 153 PARCELA: 8C

NOTAS: 1) LOS ANGULOS NO INDICADOS SON RECTOS O SUPLEMENTARIOS.
 2) EXPT. CONSTRUCCION: 4112-4270/83.
 3) LA UNIDAD FUNCIONAL 4 CEDE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE LAS UNIDADES FUNCIONALES 1, 2 Y 3 PARA ATENCION Y MANTENIMIENTO DEL POZO NEGRO COMUN UBICADO EN LA UNIDAD FUNCIONAL 4.
 4) LA UNIDAD FUNCIONAL 3 CEDE SERVIDUMBRE DE ILUMINACION Y VENTILACION A FAVOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2 MEDIANTE 2 VENTANAS UBICADAS A MAS DE 1,80M LAS CIRCUNSTANCIAS 3 Y 4 DEBERAN CONSTAR OBLIGATORIAMENTE EN EL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD Y ADMISTRACION Y EN TODAS LAS ESCRITURAS TRASLATIVAS DE DOMINIO.



Presentaciones y Notificaciones Electrónicas

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Novedades](#) [Notificaciones](#) [Presentaciones](#) [Inicio Causas](#) [Mis Causas](#) [Autorizaciones](#) [Juicios Universales](#) [Configuración](#)

Versión 8.0

Usuario conectado: **Alicia Cristina Abeledo**. Acceso anterior: **25/02/2024 17:46:27** | Acceso anterior sólo lectura:
03/04/2023 08:26:24 | [Cerrar Sesión](#)

TEXTO Y DATOS DE LA PRESENTACION

DATOS DE LA PRESENTACION

Usuario conectado: Alicia Cristina Abeledo - 27125144786@cma.notificaciones

Usuario generador: Alicia Cristina Abeledo - 27125144786@cma.notificaciones

Estado Presentación: RECIBIDA

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°13 - SAN ISIDRO

Nro de Causa: SI-38183-2022

Carátula: PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE
MATRÍCULA 2029 UF

Título / Sumario: PERITO MARTILLERA ACTA DE CONSTATAACION ACOMPAÑA

Tipo de Presentación: Escritos

Fecha: 4/12/2023 10:36:59

Observaciones

Personales:

Firmantes:  Alicia Cristina Abeledo (27125144786). --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:
04/12/2023 09:32:35 Certificado

TEXTO DE LA PRESENTACION

PERITO MARTILLERA ACTA DE CONSTATACIÓN ACOMPAÑA

Sr Juez:

Alicia Cristina Abeledo, Martillera Pública, Matrícula CMCPST 4900, Monotributista, CUIT 27-12514478-6, Ingresos Brutos 27-12514478-6, Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires 27219, con domicilio constituido en Rivadavia 573, San Isidro y domicilio electrónico 27125144786@cma.notificaciones, tel fijo 011 47976366 celular 1140766883 en los autos caratulados "PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1 - N° Causa: SI-38183-2022", ante VS digo:

El día 2 de diciembre de 2023 conforme a lo ordenado por VS 13/11/2023 10:43:39 hs art.(3), se realizó la constatación de estado de ocupación y características del inmueble objeto de las presentes actuaciones.

El inmueble se encuentra desocupado y en cuanto a su estado no se observan diferencias a notificar con respecto a la constatación realizada el 21 de diciembre de 2022 más que las naturales por falta de mantenimiento y limpieza.

Se adjunta el Acta de Constatación y fotos para detallar el estado.

Proveer de conformidad. **Será Justicia.**

ARCHIVOS ADJUNTOS A LA PRESENTACION

ACTA CONSTATAACION Almte Brown129-35 2DIC23.jpg

4.png

FACHADA.png

1OFICINA FTE.png

2 OFICINA.png

3 VISTA a RECEPCION.png

4 PASILLO.png

5 OFICINA .png

6 OFICINA.png

7 VISTA RECEPCIÓN .png

8 OFICINA.jpg

9 BAÑO.png

ACTA DE CONSTATACIÓN

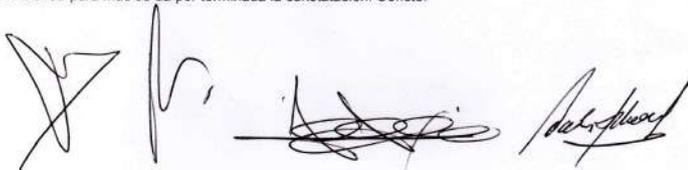
El día 2 de diciembre de 2003 siendo las 10 hs los oficiales de justicia "AD-HOC" designados: Cr. Ricardo Javier Méndez y la Martillera Alicia Cristina Abeledo nos constituimos en el domicilio de la fallida 'Papelería San Francisco SA', sito en calle sito en calle **Almirante Brown 129/35, UF 1, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As.** a los efectos de constar el estado del inmueble y sus características. Nos acompañan el Dr. Santiago Javier Quesada y *Carlos Alberto Negri*.....quién nos permite el acceso a la propiedad.

La UF1 propiedad de la fallida está conformada por dos sectores sin comunicación entre sí, uno con acceso directo sobre la vía pública puerta Alnte. Brown 129 y otro con entrada a pasillo común a tres unidades sobre Alnte. Brown 135. La primera unidad al frente tiene un sector de recepción y dos ambientes de oficina, sanitarios y kitchenette, requiere reparaciones menores y pintura. El segundo sector tiene también dos sectores de oficina y se encuentra afectado por filtraciones. La cocina se encuentra en malas condiciones. Posee un pequeño patio de uso exclusivo.

El inmueble se encuentra..... *desocupado*

Con referencia a la constatación realizada en el marco del incidente n° 14531 en fecha 21.12.2022 (agregada el 4.08.2023 a este expediente) *..MR...se observan diferencias significativas.*
Se ~~procede~~ a realizar varias tomas fotográficas para la publicación virtual.

No siendo para más se da por terminada la constatación. Conste.





Mesa de Entradas Virtual

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRESUsuarioMEV: jmacch Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Juan Francisco Macchiarola

Juzgado Civil y Comercial 13

San Isi

<< Volver Desconecta

Imprim

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Datos del Expediente

Carátula: PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

Fecha inicio: 14/10/2022

Nº de Receptoría: SI - 38183 - 2022

Nº de Expediente: SI - 38183 - 2022

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 04/03/2024 - Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior

04/03/2024 11:05:38 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (254200655034549189)

Despachado en OFICIO RECIBIDO (254200655034549189)

Domicilio Electrónico de la Causa 20165985290@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20216661991@CCE.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 27125144786@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 04/03/2024 11:05:37 - OTTAVIANO Guillermo Daniel - JUEZ

Observación FIJA FECHAS DE SUBASTA

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (251000655034534759)

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (252900655034538568)

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (252600655034538595)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 04/03/2024 11:05:37

Fecha de Notificación 05/03/2024 00:00:00

Notificado por OTTAVIANO GUILLERMO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

PAPELERA SAN FRANCISCO S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MATRÍCULA 2029 UF 1

Expte. N° SI-38183-2022

San Isidro.-

Proveyendo el escrito electrónico de fecha:

1. Agréguese, téngase presente y hágase saber lo informado por el Registro de Subastas.

De conformidad con lo propuesto, se fija como fecha de inicio de la subasta el día **9/05/2024** y como fecha de finalización el **23/05/2024**.2. Fijese la audiencia de adjudicación para el día **11 de junio de 2024 a las 11:00 hs.** en la sede del juzgado.

En la fecha y hora indicadas, deberán presentarse el adjudicatario y la martillera a los fines previstos en el art. 38 de la Ac. 3604 SCBA, munidos de documentación necesaria a tal efecto.

3. El inmueble será exhibido a los interesados los días **29/04/2024 y 30/04/2024 de 10 a 12 hs.**, a cuyo fin la sindicatura y la martillera deberán prestar colaboración necesaria.

4. La información precedente deberá ser consignada en los edictos a publicarse en los términos indicados en el auto de subasta.

La confección de los edictos queda a cargo de la martillera, debiéndose presentar el proyecto a confronte.

5. Líbrese el oficio ordenado en el auto de subasta fin de inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

OTTAVIANO Guillermo Daniel
JUE

FIRMADO POR:

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim